Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

por la hered.ra y Vnida de dho Juan Quilez se
ha hecho al expresado Molina, pues
la Exencia formal de todo Arrenda
miento, solo consiste en dar Vna Alaja
por cierto Canon ó Cota anual, sin q.e
la variaz.on de vozes sea Capaz de alte
rar su Exencia, y asi importa poco,
q.e la Ess.ra diga, q.e hazen Cesion, ó
Nombram.to a Molina, pues Vna vez,
q.e este se obliga en ella a dar a los dueños
setez.s y cinq.ta r.s anuos, es vn verdadero
Arrendam.to aunq.e paliado con vozes
acaso premeditadas = Cita el S.or D.n
Mathias Antonio Marin la ley
quar.ta y dos del titulo veinte, libro seg.do
de la recopilaz.on, y la R.l instrucz.on
de Ess.nos principalm.te el Cap.o de ella,
que se funda sobre esta ley, y la antece
dente, pero segun el limitado Dicta
men del q.e expone, esta misma ley